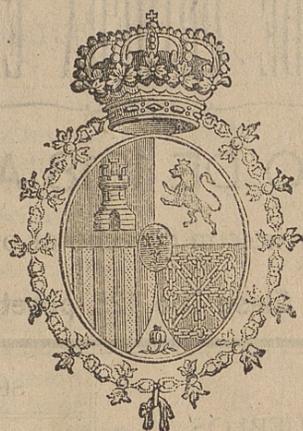


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1926).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 879

#### TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.*

Pleito número 7763.—D. Adolfo Suárez y González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 16 de Octubre de 1925, sobre escalafón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Febrero de 1926.—El Secretario Decano, (firma ilegible).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 899

#### GOBIERNO CIVIL

#### Obras públicas.— Instalaciones eléctricas

Visto el expediente incoado por don Roberto Cagigal, vecino de Rubamontán del Monte (Santander), solicitando la concesión administrativa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, a alta tensión, que arrancando en Geria de otra legalmente establecida y hoy propiedad del peticionario, por haberla comprado a los señores Hijos de Pintó, para alumbrado de dicho pueblo, se dirija hacia los de Villán de Tordesillas y Robladillo, para alumbrado de los mis-

mos, con otra pequeña derivación, que arrancando en Simancas, de la misma línea que lleva el fluido a Geria, sirva para mover un molino harinero que el peticionario posee en Simancas. Se atraviesa con la línea varios predios particulares sobre los que se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Resultando: 1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición, a pesar de haber sido notificados personalmente los propietarios interesados de los términos de Geria, Villán de Tordesillas y Robladillo, pues en Simancas no figura ningún propietario en las listas publicadas en el «Boletín Oficial».

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Que es preciso imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios enclavados en los términos de Geria, Villán de Tordesillas y Robladillo.

Considerando:

1.º Que el proyecto reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, debiendo modificarse las tarifas en la forma que propone el Verificador de Contadores y es como sigue:

	Pesetas
Lámpara de filamento metálico de 10 bujías, fija, al mes . . . . .	2'50
Lámpara de filamento metálico, conmutada, al mes. . . . .	3'50
Hasta un kilovatio de consumo al mes, kilovatio hora. . . . .	2

	Pesetas
De un kilovatio a 2,5, kilovatio hora. . . . .	1'50
De 2,5 a 5,00, kilovatio hora. . . . .	1'25
De 5,00 en adelante, kilovatio hora . . . . .	1

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita

3.º Que no habiéndose presentado reclamación alguna de los propietarios cuyas fincas ha de atravesar la línea, a pesar de haber sido notificados en debida forma, procede imponerles la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, previa la indemnización por daños y perjuicios que prescribe la Ley.

4.º Que no afectando la línea a otras obras o servicios dependientes de otros centros, nada ha lugar a resolver sobre este asunto.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a don Roberto Cagigal, vecino de Rubamontán del Monte (Santander), la autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica derivadas de la que está establecida para conducir energía al pueblo de Geria, desde las Aceñas de Simancas, que pertenecieron a los señores Herederos de Pintó, destinando una para abastecer de energía al molino maquilero de Simancas y la otra para alumbrado de los pueblos de Villán de Tordesillas y Robladillo y suministro de energía en ambos pueblos.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 el depósito que tiene prestado del 1 por 100 del presupuesto de la parte de las obras que afecta al dominio público, para responder del cumplimiento de estas condiciones y de los daños que pudiera ocasionar en terrenos de dominio público. Este depósito le será devuelto cuando terminadas y reconocidas las obras se demuestre que no hay reclamaciones contra el concesionario por los motivos expuestos.

7.ª Queda sujeta esta concesión, a la ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativos al contrato del trabajo y a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotación, deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de cien pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Igualmente presentará por duplicado el concesionario, antes de poner la línea en explotación, el Reglamento de servicio y esquema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 20 Febrero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

## BIENIO DE 1918 A 1919

ESCALAFON provisional de Maestros de la provincia, con derecho al percibo del aumento gradual de sueldo, correspondiente al expresado bienio.

### 1.ª Clase con 125 pesetas

MÉRITO	Antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
1		D. Nicasio Casado Escudero	Castrodeza				Hasta 30 Septiembre 1918
2		» Pedro Contreras Urquiza	Villavieja	43	3	16	
3		» Rufino San Martín Velicia	Gomeznarro				» 19 Diciembre 1918
4		» Leonardo Fernández Martín	Villalbarba				» 30 Septiembre 1918
5		» Segundo García García	Ataquines	41	6	25	
6		» Dionisio Ojeado López	Peñaflor de Hornija				» 30 Septiembre 1918
7		» Teódulo Ruiz Ruiz	Valladolid				
8		» Casimiro Manzano Viñuela	Alaejos	41	3	20	Desde 13 Mayo 1917
9		» Francisco Velasco Guzmán	Tamariz de Campos				» 20 Junio 1917
10		» Francisco Muñoz Fornés	Quintanilla de abajo	40	10	29	
11		» Zacarías Rodríguez Izquierdo	El Campillo				» 1.º Octubre 1918
12		» Francisco García Martínez	Piñel de abajo	40	5	5	» 1.º Octubre 1918
13		» Pedro Escudero Herrera	Villanubla				» 20 Diciembre 1918
14		» Pedro de Diego Hermoso	Villalón	40	4	2	

### 2.ª Clase con 75 pesetas

1		D. Francisco García Martínez	Piñel de abajo				Hasta 30 Septiembre 1918 por ascenso
2		» Pedro de Diego Hermoso	Villalón				» 19 Diciembre 1918 por ascenso
3		» Euquerio Lebrero Ortega	Cistérniga	38	9	18	
4		» Oroncio Campo Atienza	Castronuevo				
5		» Celedonio Covo Mínguez	Piñel de arriba	38	7	10	
6		» Francisco García Carrera	Casasola				
7		» Antonio Blanco Hernández	Santa Eufemia	38	7	9	
8		» Lorenzo Relloso Alegría	Mucientes				Desde 13 Mayo 1917
9		» Manuel Marcos Trabanca	Rueda	36	8	23	
10		» Justo Esteban Gutiérrez	Curiel				» 20 Junio 1917 hasta 7 Agosto 1918
11		» Epifanio Bárcena Gutiérrez	Encinas				» 8 Agosto 1918
12		» Eloy Luengo Mota	Villalón	35		9	» 1.º Marzo 1917
13		» Francisco Esteban Esteban	Medina de Rioseco				
14		» Enrique de Benito Benito	La Seca	34	4	25	
15		» José Marcos Trabanca	Villafrechós				» 1.º Marzo 1917
16		» José Solache Fraile	Esguevillas	34	4	3	» 1.º Octubre 1918
17		» Clemente E. Montero Pérez	Villalar				» 1.º Abril 1917
18		» Remigio Cea Platero	Boecillo	33	9	5	» 20 Diciembre 1918
19		» Walerico Iglesias García	Melgar de arriba				» 1.º Octubre 1917

### 3.ª Clase con 50 pesetas

1		D. Román Pérez Rodríguez	Ceinos de Campos				Sustituído. Hasta 30 Septiembre 1918
2		» José Solache Fraile	Esguevillas				Hasta 30 Septiembre 1918 por ascenso
3		» Miguel Fraile Moñita	Medina del Campo	40	6		Desde 1.º Enero 1917
4		» Rafael González González	Tordehumos				
5		» Juan M. Revuelta Alvarez	San Salvador	33	8	22	
6		» Francisco del Olmo González	Valbuena de Duero				
7		» Lorenzo Casas Martín	San Pelayo	33	8	17	
8		» Remigio Cea Platero	Boecillo				Hasta 19 Diciembre 1918 por ascenso
9		» Eloy Luengo Mota	Villalón				» 7 Agosto 1918 por ascenso
10		» Gabriel Ramos Martínez	Medina de Rioseco				
11		» Florentino Paja Sánchez	La Parrilla	33	2	4	
12		» Julián Rincón Fernández	Valladolid				Sustituído
13		» Anacleto Olivera Méndez	Melgar de abajo	33	2	2	
14		» José María Ríos Martín	San Pedro Latarece				
15		» Esteban Ochoa Gómez	Peñañel	33	1	24	
16		» Marcos Gasanz Gil	Langayo				
17		» Narciso Santos de los Ríos	San Martín de Valvení	33	1	22	
18		» Enrique Jofre de Villegas Castilla	Ventosa de la Cuesta				
19		» Luis Alonso Cascajo	Olmedo	32	11	25	
20		» Julián Ramos Cuñado	Portillo				
21		» Luis Maide Bullón	Alcazarén	32	11	10	
22		» Pedro Mayor Berceuelo	Ciguñuela				
23		» Deogracias Fernández Blanco	Renedo				Hasta 3 Junio 1918 por cese
24		» Tomás Vergel Rodríguez	San Vicente del Palacio	31	5	13	
25		» Teodoro F. Nieto Ortiz	Nava del Rey				
26		» Evaristo Moyano Rico	La Seca	30	6	29	
27		» Hilario Ortega Merino	Quintanilla de Trigueros				
28		» Narciso Matesanz Holgueras	Viloria del Henar	30	4	18	
29		» Juan Sánchez López	Urueña				

MÉRITO	Antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
25		D. Nicolás Cid Gorgojo	Montemayor	30	3	20	
26		» Inocencio Gómez Pérez	Valladolid				
27		» Valentín Madruza García	El Carpio	29	6	21	Desde 1.º Septiembre 1918 que se posesionó
28		» Cesáreo Ruiz Garnacho	Hornillos				
29		» Alejandro Pérez Bajo	Vega de Ruiponce	27		7	
30		» Zacarías Miguel López	Pedrosa del Rey				
31		» Vicente Cardenal Garrido	Velliza	26	6		» 1.º Abril 1917
32		» Román Barriga Merino	Villanueva San Mancio				
33		» Emiliano Cantero González	Mayorga	26	5	29	
34		» Jesús Mato Lebrero	Cabezón				» 1.º Marzo 1917
35		» Emilio Mateo Grande	Valverde	25	6	1	» 13 Mayo 1917
36		» Celestino Martín Ortega	Olmos de Esgueva				» 1.º Marzo 1917
37		» Cipriano Fernández Muñoz	Matilla de los Caños	23	7	3	» 20 Junio 1917
38		» Desiderio López Velicia	Traspinedo				» 1.º Marzo 1917
39		» Eulogio Gómez Pizarro	Valdestillas	23	6	16	
40		» Eliseo Revilla Ortega	Trigueros del Valle				» 1.º Abril 1917
41		» Eusebio Figueroa Heredero	Medina del Campo	23	6	11	
42		» Augusto Colina Munguiza	Urones				» 1.º Octubre 1917
43		» Calixto Ortigüela Martín	Olivares de Duero	23	4	3	» 1.º Septiembre 1917
44		» Porfirio Lázaro Calvo	Sardón de Duero				» 1.º Octubre 1917
45		» Santiago M. Gómez Félix	Mojados	21	6		» 4 Junio 1918
46		» Marcelino González Gamazo	Palacios de Campos				» 8 Agosto 1918
47		» Santos Vaca Rodríguez	Pedraja de Portillo	21	3	10	» 1.º Octubre 1918
48		» José Frutos Gómez	Quintanilla de arriba				» 20 Diciembre 1918
49		» Natalio Herrero de la Fuente	Villaco	21	2	18	» 1.º Octubre 1918

OBSERVACIONES. — Pertenecen a la 4.ª clase los restantes maestros en propiedad de la provincia.

Los servicios están computados hasta fin del año 1918.

Las vacantes de mérito se han provisto: La de 1.ª clase en don Pedro Escudero Herrera, como excedente; las de 2.ª clase, en don Francisco Esteban Esteban, con dos votos de gracias de la Inspección y seis de la Junta local; don José Marcos Trabanca, con tres votos de gracias de la Inspección y uno de la Junta local; don Clemente E. Montero, con dos votos de gracias de la Inspección y tres de la Junta local, y don Walerico Iglesias, con tres votos de gracias de la Inspección. Las de 3.ª clase, en don Jesús Mato Lebrero, comprendido en el caso preferente según Real orden de 26 de Marzo de 1915; don Celestino Martín Ortega, con un voto de gracias de la Inspección y cinco de la Junta local; don Desiderio López Velicia, con un voto de gracias de la Inspección y cuatro de la Junta local y enseñanza de sordomudos y ciegos; don Eliseo Revilla, con un voto de gracias de la Junta provincial y cuatro de la Junta local; don Augusto Colina, con dos votos de gracias de la Inspección y uno de la Junta local; don Porfirio Lázaro Calvo, con un voto de gracias de la Junta provincial y dos de la Junta local y premio en metálico; don Marcelino González Gamazo, con un voto de gracias de la Inspección y dos de la Junta local, y don José Frutos Gómez, con 21-1-6 de servicios, a falta de aspirantes.

No se ha concedido el ingreso a los maestros que sufrieron alguna corrección en virtud de expediente, a tenor de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Los señores maestros que se consideren perjudicados, pueden reclamar, mediante instancia dirigida al señor Gobernador civil, en el plazo de quince días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial».

Valladolid, 10 de Febrero de 1926. — El jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 886

#### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección ha sido nombrada Maestra interina de Villalar de los Comuneros, doña Adela Gallego Belver.

Valladolid, 19 de Febrero de 1926. — El jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 913

#### Campaspero

Formadas las listas de los individuos que durante el año 1925 han sido altas y bajas en el padrón de habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 38º del Reglamento de

población y términos municipales.

Campaspero, 20 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Martín Moral.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Padilla de Duero, Valverde de Campos.

Núm. 914

#### Campaspero

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 17 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público por plazo de veinte días, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas recla-

maciones convengan a los interesados.

Campaspero, 20 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Martín Moral.

Núm. 908

#### Castrobol

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Castrobol, 20 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 898

#### Castroponce de Valderaduey

Durante los días que restan del presente mes, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del anterior ejercicio por el concepto del repartimiento general de utilidades, pasados los cuales, se pro-

cederá a su exacción por la vía ejecutiva con el recargo correspondiente con arreglo a Instrucción.

Castroponce, a 18 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

Núm. 881

#### Fuente Olmedo

Por el presente anuncio se hace saber a los terratenientes vecinos del pueblo y forasteros, que si desean hacer uso del derecho a los pastos de rastrojera, barbechera y pampanera desde primero de Julio próximo, pueden manifestarlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, pasado el cual sin haberlo verificado, se entenderá que los ceden gratuitamente al Municipio y con arreglo a tal cesión se harán las consignaciones en el presupuesto municipal que ha de regir desde dicha fecha.

Fuente Olmedo, 17 Febrero de 1926. — El Alcalde, Emilio Ramos.

Núm. 903

**Rodilana**

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, el mozo que se expresa a continuación, e ignorándose el domicilio que tenga actualmente, así como su paradero ni tampoco el de sus padres o representantes legales, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por persona debidamente autorizada al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día siete de Marzo de este año, a las ocho horas del mismo, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita: Alejandro Rodríguez Calvo, hijo de Cayetano y Aurelia.

Rodilana, 19 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Tomás Corulla.

Igual citación hace el Alcalde de Mojados, respecto de los mozos Saturnino Olmos Pichel, Cándido Romo Alonso, Doroteo Sancha Olmos y Mariano Sanz Yusta.

Núm. 889

**La Seca**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

La Seca, a 19 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 893

**Torrecilla de la Torre**

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 17 de Febrero de 1926. — El Alcalde, Félix Herrero.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Ramiro.

Núm. 897

**Villanueva la Condesa**

No habiéndose realizado la su-  
basta del pasto y rozo por no ser  
cubierta la tasación, se hace la se-  
gunda para el día 28 de los cor-  
rientes, bajo el tipo de tres mil  
cincuenta pesetas por año y por  
igual tiempo y condiciones que  
se expresaban en el anuncio que  
figura en el «Boletín Oficial» del  
28 de Enero pasado.

Villanueva la Condesa, a 18 de  
Febrero de 1926. — El Alcalde,  
Sandalio García.

**Provincia de Valladolid****ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1926**

LISTAS de los señores Concejales  
y cuádruplo número de mayores  
contribuyentes que tienen dere-  
cho a votar Compromisarios para  
la elección de Senadores, forma-  
das en cumplimiento de lo que  
previene el artículo 25 de la Ley  
de 8 de Febrero de 1877.

**Palazuelo de Vedija****Concejales**

D. Dionisio Domínguez González  
» Bienvenido Alvarez Fernández  
» Bernardo Bueno Rodríguez  
» Manuel Domínguez Escudero  
» Manuel Cuadrillero Escudero  
» Celestino Fernández Velasco  
» Angel Rubio Margareto  
» Sandalio Caramazana López

**Mayores contribuyentes**

D. Cástulo Escudero Bezos  
» Bernardo Rodríguez López  
» José Escudero Bueno  
» Cándido Escudero Bezos  
» Martín Villar García  
» Miguel Sanabria Fernández  
» Gabriel Escudero Escudero  
» Gregorio Fraile Rodríguez  
» Miguel Asensio Concellón  
» Victoriano Lera Varela  
» Gregorio Rodríguez Rodríguez  
» Manuel Fernández Varela  
» Dionisio Bueno Bafino  
» Jerónimo Rodríguez Domínguez  
» Francisco Concellón Cabrera  
» Tiburcio Fernández Varela  
» Gonzalo Estébanez Estébanez  
» Angel Bueno Perrote  
» Santiago Bueno Rodríguez  
» Bernardo Díez Rodríguez  
» Cosme Fernández Cuadrillero  
» Victoriano Escudero Martín  
» Francisco Escudero Fraile  
» Bernardo Alvarez Fernández  
» Lino Escudero Martín  
» Remigio Pérez Prieto  
» José Fernández Fernández  
» Bernardo Escudero Rodríguez  
» José Badas Pérez  
» Juan Aragón Pérez  
» Abdón Cuenca Santa Eufemia

D. Victoriano Lera Bezos  
» Francisco Catón Martín  
» Andrés Sanabria Fernández  
» Nicolás Bueno Perrote  
» Bernardo Domínguez González

**Valdenebro de los Valles****Concejales**

D. Santos Argüello Nieto  
» Evaristo Asensio Valencia  
» Manuel Argüello Rivas  
» Florentino Uruña y Villar  
» Virgilio Valencia Valencia  
» Crisanto Pérez Bernal  
» Angel Caramazana López

**Mayores contribuyentes**

D. Hilario Villalba Villagrà  
» Mariano Ayala Cárdenas  
» Angel Vaquero Valencia  
» Luis de la Mora Anca  
» Mariano Vaquero de Diego  
» Cecilio de Diego Vaquero  
» Rufino Vaquero de Diego  
» Jaime Gutiérrez de Diego  
» Pablo Villalba Villagrà  
» Ruperto Valencia Asensio  
» Claudio Villalba Valencia  
» Angel Argüello Rivas  
» Jesús Argüello Rivas  
» José María Argüello Rivas  
» Juan Gil García  
» Félix Valencia Ayala  
» Aniceto Ortiz Valencia  
» Gregorio Rivas Ayala  
» Juan Vaquero Vaquero  
» Fernando Ayala Vaquero  
» Ignacio Valencia Salamanca  
» Mariano Asensio Valencia  
» Claudio Valencia Valencia  
» Simón Hernando Hernando  
» Valentín Gil Villalba  
» Enrique Hernando López  
» Baldomero Ayala de Diego  
» Martín Romo Alvarez

**Vitoria****Concejales**

D. Lorenzo Muñoz Fraile  
» Victoriano Sayalero de Pedro  
» Felipe Matesanz de Benito  
» Eusebio Pascual Bayón  
» Narciso Matesanz Holgueras  
» Andrés Sanz Alonso

**Mayores contribuyentes**

D. Félix Velasco de Benito  
» Lorenzo Mínguez Córdoba  
» Andrés Velasco de Benito  
» Feliciano Gómez Martín  
» Pablo Sayalero de Pedro  
» Guillermo Senovilla Marinero  
» Miguel Matesanz Holgueras  
» Juan González Sanz  
» Indalecio Sayalero de Pedro  
» Toribio González García  
» Ignacio González Martín  
» Gregorio Velasco Alouso  
» José González García  
» Santos Gómez Pérez  
» Bernardino de Pedro Gómez  
» Felipe de Benito Martín  
» Pablo de Benito Velasco  
» Facundo de Pedro Pérez  
» Tiburcio Sayalero de Pedro  
» Fausto Sanz San Miguel  
» Justo Gómez Vargas  
D.ª Rosa Herguedas Arranz  
D. Saturnino Muñoz Fraile  
» Crispulo Gómez Salamanca

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 892

**MEDINA DEL CAMPO****REQUISITORIA**

Ortega Rodríguez, Lino; domi-  
ciliado últimamente en Vallado-  
lid, cuyas demás circunstancias  
se ignoran, comparecerá en tér-  
mino de diez días, ante este Juz-  
gado de Instrucción de Medina  
del Campo, con el fin de consti-  
tuirse en prisión provisional por  
hallarse procesado en causa por  
estafa, sumario número 1.º-1926.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 894

**EDICTO**

Polo Baquero, Emeterio; natu-  
ral de Palacios (Valladolid), de 29  
años de edad, de estado soltero,  
profesión cocinero, domiciliado  
últimamente en Madrid, calle del  
Pez, número 34, 3.º; comparecerá  
en el término de treinta días ante  
el Juez Instructor de la Coman-  
dancia de Marina, de Barcelona,  
don Antonio Barberá Hernández  
o le manifestará su actual para-  
dero con el fin de poder recibirle  
declaración en expediente que  
por pérdida de documentos se le  
instruye.

Barcelona, 17 de Febrero de  
1926. — El Juez Instructor, Antonio  
Barberá

Núm. 888

**Parque de Intendencia de Valladolid.****ANUNCIO**

Debiendo adquirir los artículos  
que a continuación se expresan,  
los que deseen podrán presentar  
ofertas por escrito, en pliego ce-  
rrado, y acompañando muestras,  
dirigido al Director de este Esta-  
blecimiento desde esta fecha has-  
ta el día 4 de Marzo próximo ve-  
nidero a las once horas.

Valladolid, 400 quintales mé-  
tricos de leña para hornos, 20  
quintales métricos de sal y 30 li-  
tros de aceite vegetal.

Ciudad Rodrigo, 140 quintales  
métricos de leña para hornos y 2  
quintales métricos de sal.

Valladolid, 18 de Febrero de  
1926. — El Jefe del Detall, Cirilo  
Junco.